

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA.
Radicado: 110014003016 2024 00111 00
Demandante: RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.
Demandado: KARLA VIVIANA MONTOYA RUIZ.

I.- Atendiendo el informe secretarial que antecede¹ y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 y 90 del C.G.P., se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días, para que subsane los defectos que a continuación se relacionan, SO PENA DE SER RECHAZADA LA DEMANDA:

ALLEGUE en debida forma el requerimiento que debe efectuársele previamente a la parte demandada, toda vez, que el anexo con la demanda fue enviado a un correo diferente al reportado por el deudor en el contrato de prenda sin tenencia,² circunstancia que se corrobora con la certificación de la empresa "Servientrega S.A.",³ mancetonlinemontoya@gmail.com ≠ marketonlinemontoya@gmail.com (núm. 5º art 84 C.G.P.).

II.- **RECONOCESE** al abogado CAROLINA ABELLO OTALORA, como apoderada de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.⁴

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 008 exp dig.

² Dto pdf 001 pág. 17 Ibídem.

³ Dto pdf 001 pág. 14 Ib.

⁴ Dto pdf 001 pág. 1 Ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1e549be87e69c14a87786c578ca6c8a23323ec1ff9b8d19f0afee12d3af022e**

Documento generado en 22/03/2024 10:43:44 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>